



AYUNTAMIENTO
DE
MADRIGUERAS

BANDO EJECUCIÓN ACERAS

Visto el estado en que se encuentran algunos solares del municipio, en los que las aceras están todavía sin ejecutar a pesar del tiempo transcurrido.

Visto lo dispuesto en la vigente Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares, según la cual:

“Art. 6.- “Los propietarios de toda clase de solares o terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, por lo que están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho...”

Art. 9.-

1.- El Alcalde, de oficio o a instancia de persona interesada, previo informe de los servicios técnicos y oído el responsable, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanarlas, fijando un plazo para su ejecución.

2.- El plazo de ejecución será de un mes como máximo...

3.- Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas el Alcalde ordenará la incoación de expediente sancionador... y, en su caso, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.”

Desde esta Alcaldía se requiere a los propietarios de los solares que se encuentran en esa situación para que **en el plazo de un mes** procedan a la ejecución de las obras necesarias para la realización de las aceras.

Se advierte que, en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento llevará a cabo dichas obras con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza y en los artículos 97 al 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrigueras, 6 de mayo de 2021.

EL ALCALDE PRESIDENTE:



Fdo.: Juan Carlos Talavera Utiel